

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

- 1. LOS BANCO DE ALIMENTOS SON APOLÍTICOS Y ACONFESIONALES**
- 2. LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN NINGÚN MOMENTO SERÁ REMUNERADOS**
- 3. EL PORCENTAJE DE PERSONAL REMUNERADO SERÁ MÍNIMO**
- 4. SE EVITARÁ LA PRESENCIA DE CARGOS PÚBLICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS BANCOS**
- 5. LOS ALIMENTOS QUE SE RECIBEN EN LOS BANCOS DE ALIMENTOS SE DESTINARÁN A LAS ENTIDADES BENÉFICAS EVITANDO OTRO DESTINO**
- 6. EN NINGÚN CASO SE SOLICITARÁ COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A LAS ENTIDADES BENÉFICAS A LAS QUE SE ATIENDE**
- 7. EL DESTINO DE LAS DONACIONES SE JUSTIFICARÁ DOCUMENTALMENTE**
- 8. LA SATISFACCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS Y EL ADECUADO AMBIENTE DE TRABAJO SON OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN**
- 9. SE CUIDARÁ ESPECIALMENTE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD**
- 10. EL FOMENTO DEL ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD, SOBRIEDAD Y CONSUMO RESPONSABLE SON VALORES Y OBJETIVOS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS.**